

res concurrentes de que certifico.

José Ramón Antonio Aguirre

Cayetano Candela

Ramón Soria

Antonio Rivero

Manuel Ruíz

Pedro Armas

Antonio Aguirre

Antonio Muñoz

Manuel Polo

Antonio Rodríguez

Francisco Alfonso
Juan Martínez Martínez

Tomás May

Carlos Candela

José May

Manuel Candela

Vicente Martínez
Carlos Gómez

Vicente May

José González José Martínez

Franco Basurto

Sesion extraordinaria del dia 5 de Febrero 1900

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. José Ramos López

Concejales

José Martínez Mas

Vicente Albas Oliver

Manuel Caudelo Goris

Francisco Hurtado López

Carlos Gómez López

José González Gómez

José Albas Morales

Francisco Alfonso Fernández

Auborio Gómez Asensio

Antonio Mas Juan

Vicente Martínez Caudelo.

En la Villa de Cercleto

a cinco de Marzo de mil nueve-

cientos. Considerando en lo pre-

sente Tercer Capítulo la Junta

Municipal que al margen se

expresan como encargado de la

formacion del reparto del depi-

cito de la tercera parte del cargo

de Consumos para el primero y

segundo trimestre de 1899-1900 ba-

jo la presidencia del Señor Al-

calde D José Ramos López segun-

dispone el Artículo 294 del Regla-

miento y haciendo los reos de Ge-

cretario el infrascrito, acordado

el Señor Presidente despues de mandados abrir las

puertas al publico para celebrar esta sesion, que

el objeto de la misma sea el de examinar y resolver

los reclamaciones presentadas por escrito y los verba-

les, que en el acto se puedan presentar contra el

referido reparto de Consumos debidamente publicado

En su voto dice cuenta de la instancia pre-

sentada por D Pedro Espinosa Mas reclamando

que se le tra clasificado en la Categoría 10º siendo

así que su posición comparada con la de otros Con-

tribuyentes sea lo correspondiente que la categoría

15º y fundando estos razonamientos esta Junta des-

pus de examinar cuidadosamente el reporto y escrito pre-

sentado tiene en cuenta que D Pedro Espinosa





No expone en su escrito las comparaciones o afir-
maciones para justificar sus razonamientos como tampoco
expone los individuos que deben elevarse de clase por
cuyo motivo acuerdan desestimar su reclamación.

Seguidamente se dio cuenta de otra instancia que
ha formulado y presentado el vecino D. Salvador Alfonso
Pérez, exponiendo que se le ha incluido en la categoría 4º
en vez de haberle incluido en la 12º que a su juicio
le corresponde, aduciendo varios razonamientos en apoyo
de su petición, la cual, después de examinar de nuevo
el reporto y escrito presentado, teniendo en cuenta que
D. Salvador Alfonso Pérez no expone en su escrito la debi-
da comparación ni tampoco hace mención de los indi-
viduos que a su juicio deben elevarse de categoría, acuerdan
desestimar su petición, entre D. Carlos Cañadas Bejada.

Así mismo se dio cuenta de otra instancia sus-
crita y presentada por D. Eduardo Lledó Torda, acogiendo
que se le ha incluido en la categoría 8º en vez de
la 15º que a su juicio le corresponde, fundando estos
razonamientos, la cual acuerdo, después de examinado
de nuevo el reporto y escrito mencionado y teniendo en
cuenta además que el interesado no hace mención en
el escrito de la justificación que corresponde como tam-
poco indica los individuos que a su juicio deben elevarse
de categoría, acuerdan su desestimación.

Resueltas las reclamaciones presentadas por escrito,

el Señor Presidente convocó a los presentes al acto a que produjeran verbalmente aquellos que creyeron en derecho y no presentándose ninguna reclamación en tal sentido, el Señor Presidente después de acordar la Junta que se notificaran los fallos en forma reglamentaria a todos los interesados, dio por terminado el acto levantando la sesión y firmando los Títulos concurrentes de que certificó.

José Ramón Juan Martínez
Carlos Candela José Mey
José Gómez Vicente Martínez
Mateo González Carlos Gómez
Vicente Mey José Gómez
Juan Martínez Antonio Gómez
José González Francisco Alfonso
José Gómez Antonio Mey

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre Año 0

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Ramos López
Conventos

- 1º " Antonio Aguirre Gómez
 - 2º " Cayetano Candela Maas
 - 3º " Ramón Soriano Maas
 - 4º " Antonio Oliver Curtado
- Líndico

En la Villa de Guallente a
migra de Mayo de mil nueve
cientos. Recuérdenlo en la presen
te Sala Capitular los Señores
del Ayuntamiento y Asociados
cuyos nombres al margen se
anotan componentes la mayo
ria de la Junta Municipal,
siendo las cuatro de la tarde

D. Antonio Espinosa Mas

Roncaderos

" Manuel Penalva Mas

" José Aguilar Caudela

" Antonio Mas Mas

" Antonio Rodríguez Macia

" Manuel Polo Hurtado

Reciraderos

" Francisco Hurtado López

" Antonio Mas Juan

" Carlos Guesada López

" José Mas Morales

" Vicente Mas Oliver

" Aubrolio Guesada Acevicio

" Vicente Martínez Caudela

" José González Guesada

" José Martínez Mas

" Francisco Alfonso Fernández

Hora señalada para el presente acto, por el señor Presidente se declaró abierto, manifestando a la vez que el objeto del mismo lo era segun y como se les presentó en la cedula de convocación de dárlos cuenta de los puntos siguientes
Diose cuenta y lectura del informe que han呈ido en el expediente de examen y censura de los cuentos Municipales de 1898-99 y su periodo de ampliación por los Tenores que al efecto fueron nombrados del seno de esta Junta en la sesión del dia cuatro del actual y del mencionado informe se deduce: Que fueron minuciosamente examinadas las expresadas cuentas, si bien resultan algunos aumentos en sus ingresos y gastos en relación a lo consignado, estos últimos producen su reintegro, que la debida documentación de pago se ha hecho dentro de cada uno de sus respectivos Capítulos y Artículos, como también se demuestra que plenamente van justificados todos los partidas de gastos, no encontrándose por tanto objeción alguna que hacer contra las indicadas cuentas y por ello les merece entero crédito proporcionando a esta Junta la correspondiente aprobación, en vista pues de ello, los Tenores concuerdos, después de razonada discusión por unanimidad y votación ordinaria, acuerdan dispensarles su aprobación y que

copia de este particular se una al expediente de su referencia, disponiendo a la vez que por el Señor Alcalde se reunitan al Señor Gobernador Civil de la provincia con atento oírio las repetidas cuentas en inicio del expediente de examen y censura de ellas.

A continuación se dio cuenta y lectura al informe que los Señores del seno de este Juzgado que al efecto fueron nombrados en la sesión del dia cuatro del corriente, han emitido acerca del estado de las cuentas Municipales correspondientes al primer y único semestre de 1899-900 y su periodo de Ampliación, comprendiéndose del referido informe que procedieron al examen y censura de las cuentas ya dictadas con la minuciosidad que el caso requiere viendo en ellas que se han justificado sus pagos, que no ha habido exceso alguno con relación a lo conseguido y que las encuentran en un todo conformes con las disposiciones vigentes, proponiendo a este Juzgado que deben ser aprobadas sin dificultad alguna en atención a lo expuesto, los señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan hacer suyo el expuesto informe y aprobar como definitivas las cuentas Municipales de que se trata, teniendo en cuenta que este particular ha de verse certificación del mismo al expediente de su razón y por el Señor Alcalde que se disponga la revisión de los cuentas juntamente con el expediente de examen y censura al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos del Artículo 165 de la vigente Ley N°



Acto seguido se dio cuenta y lectura a la Circular
 del Señor Auditor de Hacienda de la provincia sufecha 27
 del pasado mes de Febrero inserta en el Boletín Oficial
 numero 48 del dia primero de los corientes, por la cual
 se establecen presunciones para que las Juntas Municipales
 acuerden el medio en que han de hacer efectivo el
 cupo de Consumos atendido a la variacion de los aros
 naturales dispuestos por la Ley de 28 de Noviembre
 ultimo: Al efecto, leidas que fueron por el Secretario
 de la Corporacion cada una de aquellas presunciones
 que se citan en dicha Circular disposicion, teniendo en
 consideracion las versiones de que se han hecho eco algunos
 de los Señores concurrentes con respecto al actual arrenda-
 miento del impuesto de Consumos que no se halla en con-
 diciones de cumplir con su convenio por el segundo semestre
 del presente año, teniendo en cuenta el Artículo 348 del
 Reglamento provisional de Consumos vigente, esto es
 despues de enajenar de inmediato cada uno de los
 puntos que aboga el repetido Artículo para venir en con-
 cimiento del mejor medio en que se ha de realizar la re-
 caudacion del impuesto de Consumos, despues de razona-
 da discusion por unanimidad y en voto ordinario
 acuerdan: que la expresada recaudacion de Consumos en
 el siguiente año mil quinientos mil con mas el se-
 gundo semestre del actual, se realice por medio de
 arriendo á renta libre y por el cupo que tiene señalado

el Señor Delegado de Hacienda de la provincia en su Circular 4 de Diciembre último inserta en el Boletín Oficial del dia siete del propio mes numero 280, dando cuenta de este acuerdo al Señor Auditor de Hacienda para su aprobación, conforme an' lo dispone la presección 2º de la Circular ya mencionada de 27 de Febrero último y para ello se expedía y remitiría a' dicho Superior Autoridad copia certificada del presente particular.

Tucu habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José Ramón Santacruz Ayala

Capt. Juan Gómez

Ramón Soriano

Antonio Espinosa

Antonio Oliver

Manuel Polo

Antonio Rodríguez

Antonio Marí

José Amor

Manuel Peralva

José González

Gen. Alfonso

Juan Martínez

Carlos Guadalupe

Antonio Gómez

José Martínez

Vicente May

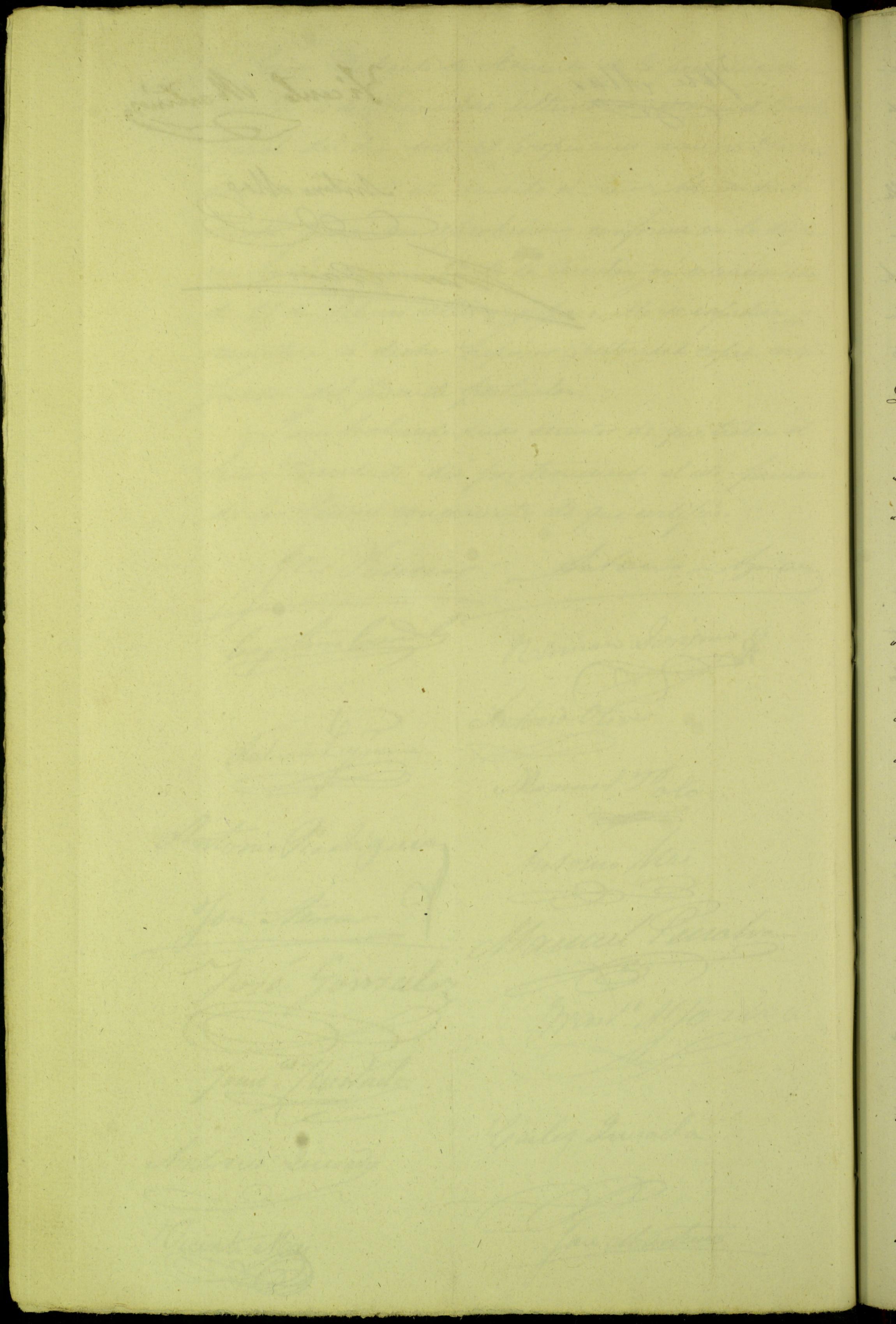
José Mas

Vicente Martínez

Martino Mas

○○○○○

Jaume Baena





Sesión Extraordinaria del dia 30 de Abril de 1900.

Convenientes

Excedente Presidente

D. Antonio Aguar Guevado

Convenientes

Cayetano Caudela Mas

Antonio Oliver Bustodo

Síndicos

Antonio Espinosa Mas

José López Magro.

Concejales

Antonio Rodríguez Ibáñez

Antonio Mas Mas

José Aguar Caudela

Manuel Polo Bustodo

Elegidos

Antonio Mas Juan

Ambrosio Guevado Arenas

Francisco Alfonso Fernández

José Mas Morales

Carlos Caudela Feijóo

Francisco Bustodo López

Carlos Guevado López

Antonio Vicente Caudela

Manuel Caudela Gomis

En la Villa de Gurill este a
diez de Abril de mil novecientos.

Reunidos en lo presente Salón Consi-
tular, los Señores del Ayuntamiento
y Asociados cuyos nombres al margen
se anotan, componentes la mayoría
de lo Tinto Municipal y siendo los
diez de la mañana, hora señalada
para el presente acto, por el señor Pre-
sidente se declaró abierto, manifestando
a lo vez que el objeto del mismo lo
era seguir y como se les presentara en
la cédula de convocatoria de darse cues-
ta del punto siguiente

Se dio cuenta y lectura a la Cien-
tar del Señor Delegado de Hacienda
de lo Provincia se fecha siete del
corriente mes, inserto en el Boletín
Gaceta número 80 del dia ocho del
actual, por lo cual se pone en conoci-
miento de las poblaciones mayores
de treinta mil habitantes que en
virtud del Real Decreto cinco del
presente mes, publicado en la Gaceta

D. José Martínez Mas de Madrid correspondiente al si-
„ Vicente Mas Oliver. giente día seis, quedo sus efectos
el de 28 de Noviembre de 1899 por el cual se mandó
aplicar los resultados provisionales del Censo de pobla-
ción de 1897 al impuesto de consumo para el cum-
plimiento de los cupos obligatorios y quedando hoy sus-
tituente y con todo vigor la aplicación de los anteriores cu-
pos de consumo o sean aquellos que vieran figurando
para treinta y uno de Diciembre del año anterior, con-
tinuando vigente la disposición que viene rigiendo
solamente con aquellos pueblos que obtuvieron rebaja
en dicho señalamiento.

Como quiera que este Municipio por virtud del re-
petido Real Decreto 30 de Noviembre último sufrió au-
mento en el nuevo cupo señalado, viene por lo reciente
disposición a sufrir variación el señalamiento de aquellas
cantidades que a presencia de la Circular del Señor Dele-
gado de Hacienda se fecha cuatro de Diciembre del
año anterior quedaron acordados por esta Junta en se-
sión del día veinte de Marzo próximo pasado, modifican-
do por tanto en el presente acto a consecuencia de las
disposiciones contenidas en el repetido Real Decreto
de censo del actual y para cuyo efecto el arriendo a ven-
ta libre de las especies de consumo se sujetará al
Ayuntamiento a las setenta y cinco mil setien-
tes noventa pesetas por cupo de consumo, alcohol y sal,
incluyendo ademas la decima parte sobre adicional
y sesenta y nueve mil ochocientos cuatro pesetas por el
censo por cuenta para Municipales.

Secretados los Títulos concurrentes de todos los dis-

posiciones que quedan enumeradas, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdase, que para el siguiente año de 1901 con exclusion del segundo se miente del año actual se realice la recaudacion del impuesto por medio de arriendo a venta libre de todos los especies y que copia de este acuerdo sea elevado al Señor Admón de Hacienda de la provincia a los efectos del punto 3º de su Circular 27 del pasado mes de Febrero.

Resuelto elobeto de la presente sesion se dio por terminado el acto, firmando los señores concorrentes de que certifico.

Antonio Ayar, Jayrolas Candela

Antonio Ayar

Antonio Ayar

Antonio Mas

José López May

Manuel Polo

José Thomas

Antonio Rodríguez

José Mas

Jav. Montaña

Antonio Mas

Ramón Alfonso

Carlos Candela

Carlos Guerola

Antonio Vicente

Manuel Caudela Gómez

Vicente Ma

Ambrosio Gómez

Juan Huerta

Pedro Plaza

Sesión Ordinaria del día 20 de Mayo 1900

Convenientes

Alcalde Presidente

D. José Ramos López

Convenientes

1º. Antonio Aguilar Zuerada

2º. Cayetano Caudela Mas

3º. Antonio Rodríguez Maia
Sánchez

4º. Antonio Espinosa Mas

5º. José López Magro

Convenientes

6º. José Aguilar Caudela

7º. Antonio Mas Mas

8º. Manuel Peñalva Mas

9º. Manuel Polo Hurtado

Excluidos

10º. Manuel Caudela Gómez

11º. Ambrosio Zuerada Asencio

12º. Antonio Vicente Caudela

13º. Antonio Mas Juan

14º. Carlos Zuerada López

En la Villa de Caudete veinte de Mayo de mil novecientos veintidós en la presente Sala Capital, los Señores del Ayuntamiento y Asociados, cuyos nombres al margen se anotan, comprendentes la mayoría de la Junta Municipal y siendo dados los cuatro de la tarde hora se acordó para el presente acto por el Señor Presidente se declaró abierto, manifestando a la vez que el objeto de la reunión lo era regular y como tales preveían en la cédula de convocatoria de la sesión ejecutor de lo siguiente

Se puso en conocimiento de los Señores concurrentes que en virtud de lo acordado por esta Junta en la sesión del



D. Francisco Alfonso Fernández dia cuarto de Marzo ultimo el
 D. Francisco Hurtado López Ayuntamiento llevó a cabo en la
 Carlos Caudela Cesada presente Sala Capitular la pri-
 José Abas Morales mero y segundo subasta para el
 José Martínez Abas arriendo á venta libre de las
 especies de Cousinos para el segundo semestre del
 presente año y todo el año de mil seiscientos uno
 sin que al acto concurriera licitador alguno, tanto
 en la primera como en la segunda. Bajo este punto
 de vista se dispuso la lectura del siguiente Regla-
 mento de Cousinos y en su artículo 283 se prece-
 tua que inmediatamente terminado la segunda
 subasta sin efecto, los Ayuntamientos acordarán
 el medio de la recaudación, en su visto y teniendo
 en cuenta la imposibilidad de adoptar otro medio,
 lo cuales propio para la localidad, es la recauda-
 ción por Administración Municipal, circunscri-
 biéndose para realizar este servicio á llenar cien
 plidamente cada uno de los Artículos del siguiente
 Reglamento y cumpliéndose el mayor celo posible
 en todos los actos que á su autor se hallen enco-
 ntrados. Entró D. Antonio Oliver.

Que copia de este particular se eleve al Señor
 Director de Hacienda de la provincia á los efectos
 previstos, enciendose otra copia al expediente de
 Zaragoza. Presuelto el objeto de la presente revisión

Se dio por terminado el acto firmando los señores concorrentes de que certifico.

José Ramón Sustancio Arzua

José Tomás Grandela Antonio Rodríguez

Antonio Oliver José López Negro

Antonio Egurza Manuel Polo

José Hernández Antonio Marín

Manuel Pumarola

José Marín

Ambrosio Llerena Carlos Zuñiga

José Martínez

Juan de Murtada

Man. Alfonso

Cádiz de Candelaria

Antonio Vicente

Manuel Candelaria

Antonio Marín

Manuel Candelaria

Francisco Pérez

Ectada de constitucion de la Junta Municipal
En la Villa de Crevilleto a diez y ocho de septiem-
bre de mil quinientos. Recuidos en lo presente Sala
Capitular previa la convocatoria en forma legal y bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aznar
Guerado. Los señores vocales de la Junta local de Asociados
que han de actuar en el presente año de mil quie-
cientos, cuyos nombres se expresarán firmando lo presente
acto, y al efecto el Señor Presidente manifestó que el
objeto de la presente, era el de darles posesión del ex-
presado cargo e instalar la referida Junta. Acto segui-
do por el Secretario de la Corporación se dio lectura al
Capítulo 5º de la Ley Municipal vigente, al acto de
distribución de sesiones y a la del sorteo de los referi-
dos vocales; y como habiendo producido reclamación
alguna cono au resultado del expediente vecinal, dicta
ro el Señor Presidente constituida e instalada en ofi-
citos la Junta Municipal del Distrito para el pre-
sente año.

Seguidamente acordaron que la celebración de
sesiones deben ser aquellas que el Señor Presidente
crea necesarias.

Trasuelto el objeto de la presente sesión se dio por
terminado el acto firmando los señores concursantes de
que certifico.

Antonio Aznar Capitan Canela
José Martínez
Vicente Gómez
José González

Man. Alfonso

José M. Antequera

Juan Caudela

Eduardo Lledó Gálvez

Gálvez

Juan Pérez

Sesión Extraordinaria del día 29 de Septiembre de 1902
Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Aguirre Gutiérrez
Vocantes

1º Cayetano Caudela Mas
2º Antonio Oliver Gutiérrez
3º Antonio Rodríguez Macía
4º Manuel Peñalva Mas

Síndicos

Antonio Espuña Mas
José López Abagro

Concejales

José Aguirre Caudela
Antonio Adsuara Fernández

En la Villa de Caudete
á diez y nueve de Septiembre
de mil novecientos. Encui-
dos en la presente Sala Capitu-
lar, los señores del Ayuntamien-
to y Asociados, cuyos nombres
al margen se anotan, compo-
nentes la mayoría de la Jun-
ta Municipal y siendo dadas
las cuatro de la tarde hora se
realiza para el presente acto
por el Señor Presidente se de-
claró abierto, manifestando á
la vez que el objeto de la misma



D. Manuel Polo Hurtado
" Antonio Mas Mas.

Presentados

- Francisco Hurtado López
- José Mear Illes
- Antonio Mas Juan
- José Martínez Mas
- Carlos Caudela Feijado
- Francisco Alfonso Fernández Sánchez
- Francisco Caudela Alfonso
- Salvador Pérez Mas
- Eduardo Lledo Tordó
- Vicente Gómez Sanchez

lo era segun y como se les preveia en la cédula de convocacion de dacto acuerdo de lo siguiente.

Se dió lectura a la Circular del señor Editor de Boletín de la provincia su fecha veintimil del pasado mes de Agosto, inserta en el Boletín Oficial del dia veinticinco de Febrero cuando se la enmisua el cupo de Conservos, Aceites y sal, que han de realizar las Corporaciones Municipales en el vecindero año de 1901 fijando a este Municipio la cantidad de Setenta y cuatro mil setecientos veinte pesetas con mas el 10% Gravatorio y disponiendo a la vez que por esta Circular se acuerde el cuadro para realizar en el expresado año las especies de Conservas.

Al efecto se dió lectura al Capítulo 23 del siguiente Reglamento que trata de la adopción de cuadros por las Corporaciones Municipales para realizar los encabezamientos de Conservas y penetrados los Señores concorrentes de todo su contenido como bien de la Circular ya mencionada, después de razonada discusion por unanimidad y su votacion se dio avaricio acordarse adoptar el cuadro de anexo.

á renta libre, celebrándose en su día la correspondiente subasta para cubrir el tipo de 64.818 pesos por Coresumos, 4986'00 por alcohololes 4986'00 por Sal, 7479'00 pesos por el 10% Trautorio y 69.804'00 pesos por el los % de recargos Municipales.

Así mismo se acuerda que a de conocimiento de lo acordado al Señor Admón de Hacienda de la Provincia a los efectos ordenados en la Apéndice 2º de la citada Circular

Así mismo por el Señor Presidente se puso en conocimiento de la Corporación la necesidad de acordar el recargo que a ha de imponer para Municipales sobre las cuotas de Territorial e Industrial y cédulas personales en el repartimiento de Urbana, Justicia y Fiscuaria, Matrícula general de subsidio y el padrón de cédulas personales que se ha de formar para el vieniente año de 1901 y extender de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones siguientes, los Señores concuerdos después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que por la Contribución Justicia y Urbana como la Fiscuaria, se impone para Municipales el 16% de recargo, por el de la Matrícula Industrial, también el 16% y sobre el valor de los cédulas personales que se impone como recargo el 50% por creer insuficientes estos para formar parte de los ingresos que ha de contribuir el próximo presupuesto para el año 1901, librándose en su día certificación del particular de este acuerdo para su unión a los

repartimientos que quedan enumerados segun an se
halla prevenido

Se dio cuenta y lectura al Artículo 1º de la Instrucción provisional de 12 de Agosto de 1893 en armonia con el Artículo 4º de la Ley de Presupuestos de 5 de Agosto del propio año, que trata del impuesto que para Municipios ha de imponerse con respecto a los cuotas que para el Tesoro corresponde por los carros de lujo que pudieran existir en esta localidad; y en vista de las disposiciones contenidas en dicta Instrucción, los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que se recargue con el 50% este impuesto para el caso de que pudieran existir algunos coches sujetos a este impuesto, y que copia de este acuerdo se eleve al Señor Alcalde de Hacienda de la provincia como así lo previene el Artículo 9º de la antedicha Instrucción.

Se dio cuenta y lectura del expediente promovido a instancia de los señores de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento para transferir de unos Capítulos a otros del presupuesto de gastos del actual año en su segundo semestre, las cantidades o créditos que se han creido necesarios para satisfacer obligaciones del Municipio y acordar en su vista cuanto crea procedente. L. en su consecuencia fuerto sobre la mesa el referido expediente y dado cuenta y lectura del mismo, entrados de cada uno de los Capítulos a que se contrae lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión del dia veintitrés del pasado mes de Agosto y vista la necesidad de adicionar aquellas cantidades que son necesarias en algunos

Capítulos que para ello han de ser tomados de otros conceptos que puedan resultar sobrantes, todo en esta forma.

Al Capítulo 3º Artº 5º = Daños y danios				20 "
Al Capítulo 5º Artº 2º = Socorros domiciliarios	1000 .			
Al Capítulo 5º Artº 4º = Socorros a brauseantes	200 .		2200 .	
Al Capítulo 1º Artº 6º = Subvención establecimientos benéficos	1000 .			
Al Capítulo 11 de Supervistos				800 .
		Colol		3030 .

Que para cubrir esta cantidad hay que disminuir por sobrantes

Del Capítulo 10 Artº 5º = Obras Pueblos, Matadero	3030 "
---	--------

Tomando en cuenta que los tránsferencias de crédito de uno a otro Capítulo para su validez, han de seguir los trámites y formalidades determinadas en la Ley Municipal para la tramitación de los presupuestos, los Señores concorrentes, después de larga discusión por conciencia y su votación ordinaria acuerdan aprobar en todas sus partes la transferencia de tres mil treinta pesetas en la forma detallado anteriormente y que por el Señor Alcalde se disponga la remesa de este y por duplicado a la aprobación definitiva del Señor Gobernador Civil de la Provincia

Todos cuentan y lectura a la rendida por el Señor Auditor de Cuentas, correspondiente al pasado mes de Julio, apareciendo de la misma que el valor de lo recaudado por las especies sujetas al referido impuesto ascienden a diez mil setecientos ochenta y ocho pesetas ochenta y seis centavos y los gastos habi-



dos a mil quinientos noventa y seis pesetas doce centavos, resultando un liquido a favor de las Arcas Municipales de seis mil ciento noventa y dos pesetas setenta y cuatro centavos que fueron ingresadas en concepto de especies para el Tesoro y cien por cien para Municipales, resultando asi mismo que cada expresada cuenta ha emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Pleno y Comisario de Hacienda, como tambien acordado por el pleno taeniente y llevado a cabo su exposicion al publico. Ten visto de todos los extremos ya mencionados, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del Señor de la Junta se encobre una Comision que proceda a informar sobre el estado de dicha cuenta y una vez terminada la misma que se les expida, acorde de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe, nombrando a D. José Martínez May y D. Francisco Alfonso Fernández.

Tambien se dio cuenta y lectura a la rendida por el Señor Auditor del impuesto de consumo correspondiente al pasado mes de Agosto, apareciendo de la misma que el valor de lo recaudado por las especies sujetas al impuesto ascendia a diez mil seiscientos noventa y pesos cincuenta y siete centavos y los gastos habidos a mil quinientos cincuenta pesos, quedando un liquido a favor de las Arcas Municipales de seis mil ciento sesenta

8107890.1
y una peseta incremento y siete centavos que fueron
ingresados en concepto de especies para el Tesoro y
100% para Beneficiales, resultando en el mismo
que en la expresada cuenta, han emitido sus respecti-
vos informes el Señor Regidor Siedio y Comisión de
Hacienda como también acordado por el Ayunta-
miento y llevado a cabo su exposición al público.
En vista de todos los extremos ya mencionados
los Señores concorrentes, teniendo en cuenta lo dis-
puesto en el Artículo 161 de la vigente Ley Mu-
nicipal, proponen que del Seno de la Junta se
convierta en una Comisión que proceda a informar
sobre el estado de dicho cuenta y una vez termi-
nado la misma que a los coetáneos, acuerdo de
nuevo esta Junta si procede la aprobación del
informe, acuerbrándose a D. José Martínez Mas y
D. Francisco Alfonso Fernández

Acto seguido se dio cuenta y lectura al proyec-
to de presupuesto ordinario formado por la respectiva
Comisión que ha de servir de base para el régimen
de este Municipio en el venidero año de 1904 el
que ha convocado el Ayuntamiento en la sesión del
día Veinticinco de Agosto último, llevándose las
formalidades de exposición al público como también
haber informado acerca del mismo el Señor Regi-
dor Siedio de la Corporación y discutidos amplia-
mente cada uno de los Capítulos y Detalles de
que se compone el repetido proyecto de presupuesto
que se tiene a lo visto, los Señores concorrentes des-
pués de razonada discusión por unanimidad y

en rotacion ordinario acuerdan prestarse su conformidad
por encontrarlo ajustado a los dispesiciones siguientes como
tambien sujetos a las necesidades y recursos de la locali-
dad sin que haya sido objeto de la menor modifica-
cion, quedando fijados definitivamente los ingresos y gos-
tos en lo forma siguiente

Capítulo	Presupuesto de Ingresos	Pesetas E.P.
1º Propios	- - - - -	351 07
2º Montes	- - - - -	1454 "
3º Impuestos	- - - - -	8700 "
6º Correccion	- - - - -	50 "
7º Extraordinarios	- - - - -	800 "
9º Recursos	- - - - -	<u>163 013 19</u>
		Total <u>174 368 26</u>

Presupuesto de Gastos

1º Gastos de Ayuntamiento	17998 50
2º Policia Seguridad	2045 "
3º Policia Urbana	7303 "
4º Instrucion Publico	10125 "
5º Beneficio	5400 "
6º Obras publicas	700 "
7º Correccion publica	2322 50
9º Cargas	104 119 "
10º Obras Nuevas	22354 26
11º Imprevistos	<u>2000</u> "
	Total <u>174 368 26</u>

Resultando de todo ello que la resolucion de la
Junta se hallo absolutamente conforme con el proyec-
to presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto
en el pliego 5º numero 4 de la Real Orden Circular

de 15 de Enero de 1897 como tambien la Circular
del Señor Gobernador Civil de la provincia numero
180 su fecha diez del pasado mes, quedo acordado
se hiciera saber al publico en la forma ordinaria
dicha resolucion y sin otro procedimiento se re-
mita el presupuesto aprobado con su copia respec-
tiva y certificaciones de lo presente acto al Señor Go-
bernador Civil de la provincia a los efectos determina-
dos en el Artículo 150 de la vigente Ley Municipal.

Terminado el objeto de lo presente se dio por terminado el acto firmando los señores con-
currentes de que certifico.

Antonio Aguirre Boyle Candelas

Antonio Rodriguez Manuel Peñalosa

Antonio Jimeno

Antonio Aguirre

Manuel Polo

José Pérez

José López Mozo

Antonio Mar

Antonio Lliver

Eduardo Llido

Juan de Murtado
Fernando Gomez

Willy Candelas

Parr. Alfonso

José Mar

Antonio Mar

José Martínez

Salvador Ponce

Juan Candelas

Manuel Sánchez



Sesion Extraordinaria del dia 20 Septiembre 1900
Conveniente
Presidente
D. Antonio Azuar Guesada
Vocales

- 1º Cayetano Caudela Mas
- 2º Antonio Oliver Hurtado
- 3º Antonio Rodriguez Macia
- 4º Manuel Penalva Mas

Sindicos

- Antonio Espinosa Mas
- José López Magro

Comisarios

- Antonio Mas Mas
- Manuel Polo Hurtado
- José Azuar Caudela
- Antonio Aduar Fernández.

Declarados

- Eduardo Gledo Sordo
- Juan Bautista Azuar Gomis
- Carlos Caudela Cefada
- José Mas Mas
- Vicente Gómez Sanchez
- José Martínez Mas
- Francisco Alfonso Fernández
- Salvador Pérez Mas

En la Villa de Crevillente a veinte de Septiembre de mil nuevecientos veintidós en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento y Asociados, cuyos nombramientos al margen se anotan, componentes la mayoria de la Junta Municipal y siendo dadas las cuatro de la tarde hora señalada para el presente acto por el Señor Presidente se declaró abierto, manifestando a lo vez que el objeto de la misma lo era seguro y como se lo prevenía en la cédula de convocatoria de darles cuenta de lo siguiente.

El efecto y por disposicion del Señor Presidente se dio lectura al Artículo 261 del siguiente Reglamento de Consumos que trata de la formulacion del reporto para cubrir de ficio de Consumos, aplicable en el presente caso, puesto que el anexo cuento de este impuesto corresponde al primer semestre del corriente año no ha alcanzado a cubrir el

cupo señalado por lo determinado en el caso tan
poco pudieron cubrirse los recargos Municipales sobre
dicho impuesto, teniendo en cuenta ademas el articulo
nº 305 del propio Reglamento en que demuestra
la forma y manera de llevar a efecto dichos repartos
tiniendo los señores concorrentes, despues de breve
discusion por unanimidad y en votacion ordinaria
acuerdaron que desde luego se fijase por la
Junta de Asociados el reparto para cubrir el de-
ficit resultante en el primer Semestre del corriente
año como tambien la tercera parte del cupo por
lo que respecta al segundo Semestre que en
unión del 5% para suplir faltidas y 3% de cobran-
za y condicion representan un total a reportar
de cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y
ocho pesetas veintia cinco y una vez ultimado
se de al cuadro la traiuicacion comprendida en
el Capitulo 28 del mencionado Reglamento.

Trasuelto el objeto de la presente sesion se dio
por terminado el acto firmando los señores concor-
rentes de que certifico.

Antonio Aznar

Juan Bta Aznar

Antonio Rodriguez

Cajetan Landaz

Mauricio Peralta

Antonio Serrano

José Amador

Antonio Mas

José López Moya

Antonio Vicur

Antonio Aduar

Marcus Polo

Báttor Canilla

Salvador Pérez

Eduardo Lledó

Jordi Mas

José Martínez

Juan Bautista

Francisco Alfonso

Vicente Gómez

Francisco Sánchez

Sesión Extraordinaria del día 8 de Octubre de 1900.

Presidente

En la Villa de Gurillete á

Don Antonio Aguilar Guesado ocho de Octubre de mil novecientos
Señores

Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores autorados al uso
de sus componentes de la Junta re-
partidora como encargada de la for-
mación del reparto para cubrir el
deficit de Consumos resultante
en el primer semestre del corriente
año y tercera parte del cupo de la
cantidad asignada para el segun-
do semestre del presente año, ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde

Don Antonio Aguilar Guesado y reunido conforme al Ar-
tículo 310 del Reglamento de Consumos y haciendo las
reces de Secretario el suscripto, convocando el Señor Alcalde
de abrir los puertos al público para celebrar esta sesión
y exponiendo que el objeto de lo mismo, lo era el de exa-
minar y resolver las reclamaciones presentadas por escrito
y las verbales que en el presente acto se produzcan con
el respectivo reparto de Consumos debidamente publicado.

En su virtud, diose cuenta de la instancia presentada por D Vicente Martínez Caudela, D Pedro Espinosa Mar y D Moisés Oliver Mauchon reclamando contra la totalidad del reparto y solicitando sea corregido nuevamente por lo excesivo que resulta la cantidad del déficit, puesto que dicho documento se ha confeccionado en el tercer trimestre, sin que se hayan tenido presentes los resultados de la recaudación del impuesto, debiendo haberse basado por las cantidades ya recaudadas para conocer fijamente la información que debiera alcanzar el repartimiento a fin de demostrar la nueva cuota impuesta y además por los perjuicios que a los originales satisfacer de una sola vez la cantidad total de su cuota impuesta y otras consideraciones. La Junta teniendo en cuenta el Artículo 308 del Reglamento para la administración del impuesto de Consumos como también el Artículo 26 del Reglamento para el procedimiento de la reclamación económico administrativo de 15 de Abril de 1890 y en vista de que los interesados han presentado su reclamación colectivamente acuerdan desestimadas por invadibles.

Acto seguido se dio cuenta a una instancia presentada por el vecino Salvador Alfonso Pérez reclamando acerca de la clasificación de la categoría 4^a en que se le ha figurado en el repartimiento, siendo así que su posición creó que le corresponde otra categoría que la 12^a, considerando que sea por la imposta a otros vecinos y fundando además otros ragoneamientos, esto Junto después de examinar nuevamente el



reparto como también el escrito presentado, teniendo en cuenta que el apelante no expresa en su escrito las consideraciones necesarias para justificar sus razonamientos como tampoco expone los individuos que deben elevarse de clase, acuerdan desestimar su reclamación.

También se dio cuenta y lectura a otro reclamación interpuesta por el vecino Don José Díaz Ríos, solicitando sea incluido en la clase 12º en vez de la 5º que según el recurrente dice le corresponde, atendida su posición, concordada con la de otros que figuraron en el reparto, extendiéndose en otros razonamientos, la Junta acordó después de examinar minuciosamente el reparto y escrito mencionado, teniendo en cuenta además que el interesado no hace mención en el escrito de la justificación debida, como tampoco indica los individuos que a su juicio deben elevarse de clase, acuerdan desestimarlo.

Resueltas las reclamaciones presentadas por escrito el Señor Presidente invitó a los presentes al acto a que produjeron verbalmente los que creyeron oportuno a su derecho y no presentándose ninguno reclamación en este sentido, dicho Señor Presidente, después de acordar la Junta que a solas los fallos en suyo reglamentario a todos los interesados dijeron triunfado el acto, levantando la sesión y firmando los términos concurrentes de que certifico

resuelto el objeto de la presente sesión se dio por
terminado el acto firmando los señores concursantes
de que certifico.

Sustancia Aguas Cayetano Caudela
José Martínez Salvador Pérez
Eduardo Llido
François Amable Díez
José González Quieto Gómez
Francisco Pérez
José M. Alfonso
José M. Márquez
Francisco Márquez
Francisco Márquez

Sesión Extraordinaria del diez de Octubre de 1900

Concurridos:

Presidente
D. Antonio Aguas Caudela

Venientes

1º Cayetano Caudela Márquez

2º Antonio Rodríguez Macía

3º Manuel Recalvo Márquez

Sin más

Antonio Espinosa Márquez

José López Magro

En la Villa de Grullente
a diez y cuare de Octubre de
mil novecientos. Reunidos
en la presente solo Capitular
los Señores del Ayuntamiento
y socios cuyos nombres
al margen se anotan con lo
mismo la mayoría de la Junta
Municipal y siendo dadas las
cuatro de la tarde hora de
realizar para el presente acto

Concejales

- D José Aguirre Caudela
- Antonio Admar Fernández
- Antonio Mas Mas
- Manuel Polo Hurtado

Conciudadanos

- Salvador Pérez Mas
- Luis Mas Mas
- Carlos Caudela Lujada
- Eduardo Lledó Tordá
- Vicente Gómez Gauchez
- Juan R. Aguirre Gómez
- Francisco Alfonso Fernández
- José Martínez Abas
- José González Lujada

por el Señor Presidente se declaró abierto, manifestando a la vez que que el objeto del mismo lo era seguir y como se les presentó en la cédula de convocatoria de dadas cuenta de los puntos siguientes.

Sequidamente se dió lectura del informe emitido por los señores de la Comisión que al efecto fué recobrada en la sesión del día diez y nueve de Septiembre último por la cual se desprende, que contra la misma cuenta de recaudación del mes de Julio próximo quedaron doblegados por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos gastos e ingresos, como también la transmisión dada a la misma, propiciando por ello a este punto su definitiva aprobación. En visto de ello los señores concorrentes, después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan prestarle su aprobación y disponiendo a la vez que copia de este acuerdo, se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde al Administrador de Sociedades en señal de aprobación.

Acto seguido se dió lectura al informe emitido por los señores de la Comisión que al efecto fué recobrada en la sesión del día diez y nueve de Septiembre último por la cual se desprende que contra la misma cuenta de recaudación del mes de Agosto próximo quedando cada licencio que obetor por encontrarla en un

11

Todo conforme con sus respectivos gastos e ingresos como tambien la tramitacion todo a lo mismo proponiendo por ello a este Junta su definitiva aprobacion. En visto de ello los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan prestarse su opinion y disponiendo a la vez que copia de este acuerdo se derueve con efecto autorizado por el Señor Alcalde al Administrador de Consumos en señal de aprobacion.

El presente se dio cuenta y lectura a la rendida por el Señor Admistrador del impuesto de Consumos correspondiente al periodo vices de Septiembre, apareciendo de la misma que el valor de lo recaudado por las especies sujetas al referido impuesto asciende a ochomil setecientos setenta y uno pesos noventa y siete centimos y los gastos habidos a dos mil doscientas noventa y cinco pesos veintidós centimos quedando un liquido a favor de los Arcos Municipales de seis mil cuatrocientas setenta y seis pesetas setenta y seis centimos que fueron ingresados en concepto de especies para el Tesoro y 100% para Municipales, resultando asi mismo que en la expresada cuenta han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Siudico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado a cabo su exposicion al publico. En visto de todos los extremos ya mencionados los Señores concurrentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Articulo 161 de la siguiente Ley Municipal, proponen que del seu



de la Cuenta se nombre una Comisión que proceda á informar sobre el estado de dicho cuenta, y una vez terminada la misión que se les confió, acuerde de nuevo en la Cuenta si procede la aprobación del informe, nombrándose a D. José Martínez Mas y D. Francisco Alfonso Fernández.

Resuelto el objeto de la presente sesión se dio por terminado el acto, firmando los señores concuerdos de que certifico. Antonio Álvarez Gayetín Cordero

Antonio Rodríguez

Antonio López

Manuel Peralta

Antonio Muñoz

José Pérez

Manuel Polo

José López Mago

Manuel Polo

Antonio Álvarez

Juan Bautista Aguirre

Carlos Gutiérrez

José Martínez

Pedro Pérez

Juan Alfonso

Eduardo Lledó

José Ma.

José González

Quique Gómez

Manuel Pérez

Manuel Pérez

Sesion Extraordinaria del dia 19 Diciembre 1900

Concurientes

Alcalde Presidente

D. Antonio Azuar Llerada

Presentes

D. Cayetano Caudelo Mas

2º. D. Autocio Oliver Hurtado

3º. D. Autocio Rodriguez Abadía

4º. Manuel Peñalva Mas

Sindico

a. José Lopez Magro

Comisarios

a. Manuel Polo Hurtado

a. Autocio Adsuar Fernandez

a. José Azuar Caudelo

Excedentes

a. José Mas Mas

a. José Martinez Mas

a. Salvador Perez Mas

a. Eduardo Zledo Sorda

a. Juan Bto. Azuar Gorris

a. Francisco Alfonso Fernandez

a. José Goyales Llerada

a. Vicente Gomez Sanchez

a. Francisco Mas Admar

a. Antonio Mas Suau

En la Villa de Gerillete a diez y cuare de Diciembre de mil novecientos. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento y Asociados en los nombres al margen se anotan conformantes la mayoría de la Junta Municipal y siendo dados los cuatro de la tarde hora señalada para el presente acto, por el señor Presidente se declaró abierto, constatando a lo vez que el objeto del mismo lo era segun y como se les pareció en la cedula de convencion de diles cuenta de los puntos siguientes.

Seguidamente se dio lectura al informe suytido por los señores de la Comision que efecto fue nombrada en la sesion del dia diez y cuare de Octubre ultimo por la cual se desprende, que contra la misma cuenta de recaudacion del mes de Septiembre proximo pasado cuando tuvo

que objetar por encontrarse en un todo conforme con sus respectivos gastos e ingresos, como tambien la tramitacion dada a la misma, proponiendo por ello a esta Junta su definitiva aprobacion. En vista de ello los

Señores concorrentes, después de razonada discusion por
unanimidad y en votacion ordinaria acuerdaron, presentarle
su aprobacion y disponiendo á la vez que copia de este
acuerdo se derulve con voto autorizado por el Señor Alcalde
al Administrador de Consumos en señal de aprobacion.

Se dio tambien cuenta y lectura á la reunida por el Se-
ñor Admisor del impuesto de consumos correspondiente al
pasado mes de Octubre, apareciendo de la misma que el valor
de lo recaudado por las especies sujetas al referido impuesto
ascienden á diez mil setecientos noventa y ocho pesetas cinc-
uenta y cinco centimos y los gastos traidos á mil setecientos
setenta pesetas noventa y un centimos, quedando un liquido
á favor de las Arcas Municipales de diez mil veintisiete pese-
tas setenta y cuatro centimos que fueron ingresados en con-
cepto de especies para el Tesoro y 100% para Municipales, re-
sultando así unico que en la expresa cuenta han emitido
sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision
de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y
llevado á cabo su exposicion al publico. En vista de todos
los extremos ya mencionados los Señores concorrentes tenien-
do en cuenta lo dispuesto en el Artículo 161 de lo siguiente
Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nom-
bre una Comision que proceda á informar sobre el resultado
de dicha cuenta y una vez terminada la misión que se les
corria, acuerde de nuevo esta Junta se proceda á la aproba-
cion del informe, encubriendose á D. Francisco Alfonso Ferran-
dez y D. José Martínez Mosa.

Dieron cuenta y lectura á la reunida por el Señor Admisor
del impuesto de Consumos, correspondiente al pasado mes de
Noviembre, apareciendo de la misma que el valor que da respe-

N

scrito por la recaudacion de las especies sujetas al referido impuesto ascienden a ochenta mil treinta y siete pesetas veintia y un centimos y los gastos habidos a dos mil veintidós pesetas veinticinco centimos, quedando en liquido a favor de las Dcas Municipales de seis mil catorce pesetas dos centimos que fueron ingresados en concepto de especies para el Tesoro, y 100% para Municipales, resultando en su mismo que en la expresado cuenta han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Giudicio y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado a cabo su exposicion al publico. En vista de todos los extremos ya mencionados los Señores concorrentes teniendo en cuenta lo dispuesto en el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la misma Junta, se nombre una Comision que proceda a informar sobre el estado de dicho cuenta y una vez terminada la comision que a las corps, acuerde de enero esta Junta si proceda a la aprobacion del informe, nombrandole a D. Luis Martinez Mar y D Francisco Alfonso Fernandez.

Resuelto el objeto de la presente sesion se dio por terminado el acto firmando los señores concorrentes de pie certifico.

Austacio Bonet Gaytan Canela

Antonio Oliver

Antonio Rodriguez

Manuel Penalva

Jos. Lopez Magro

Antonio Asuar

José Armas



Manuel Polo

José Montaños

Eduardo Lledó

José González

Francisco Mas

Fran Bla. Bañar

Francisco Mas
Salvador Roselló

Man. Alfonso

Vicente Gómez

Antonio Mas

Juan Plaza

Sesión Extraordinaria del día 29 Diciembre 1900

Concurriendo:

Presidente

D. Antonio Aguilar Gutiérrez

Concurriendo:

D. Cayetano Caudela Mas

D. Antonio Oliver Curtado

D. Antonio Rodríguez Maio

D. Manuel Penalva Mas

Sin más

- José López Magro

Concejales

- Antonio Adsuara Fernández

- José Aguilar Caudela

- Manuel Polo Curtado

En la Villa de Culleredo a veinte y cuere de Diciembre de mil novecientos veintidós en lo presente halla Capitular los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan, componentes la mayoría de lo Santo Municipal y siendo dados las cuatro de la tarde hora señalada para el presente acto, por el señor Presidente se declaró abierto manifestando a la vez que el objeto del mismo lo era seguro y como se les puso en la cédula de convocatoria de díles cuenta de los puntos siguientes

Oscenarios

- D Juan Bta Ayuar Gomis
- " Eduardo Lledó Sordo
- José Martínez Mas
- " Francisco Alfonso Fernández
- Antonio Mas Juan
- Vicente Gómez Pauchez
- " José Mas Mas
- " Francisco Mas Admar
- Salvador Pérez Mas
- " José González Guizado

Continuadamente se dió lectura al informe sintético por los señores de la Comisión que al efecto fue acordado en la sesión del dia diez y unire de Diciembre actual por la cual se desprende que contra la misma cuenta de recaudación del mes de Octubre proximo pasado cada tienen que objetar por encontrarla en su todo conforme con sus respectivos gastos e

ingresos, como también la tramitación dada a la misma, proponiendo por ello a esta Santa su definitiva aprobación. En visto de ello los señores concurrentes, después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan prestarle su aprobación y disponiendo a la vez que copia de este acuerdo se devuelva con voto autorizado por el señor Alcalde al Administrador de Consumos en señal de aprobación.

Incidentemente se dió lectura al informe sintético por los señores de la Comisión que al efecto fue acordado en la sesión del dia diez y unire del actual por la cual se desprende que contra la misma cuenta cada tiene que objetar por encontrarla en su todo conforme con sus respectivos gastos e ingresos como también la tramitación dada a la misma, proponiendo por ello a esta Santa su definitiva aprobación. En visto de ello los señores concurrentes, después de razonada discusión por unanimidad y en vota

cion ordinario, acuerdan prestarle su aprobacion y disponiendo a la vez que copia de este acuerdo se donelesco con acto autorizado por el Señor Alcalde al Admón de Consumos en señal de aprobacion.

Tras el objeto de la presente sesion se dio por terminado el acto, firmando los señores concorrentes de que certifico.

Austasio Bernal Bay. tam Candela

Antonio Oliver Antonio Rodriguez

Manuel Peralta José López Magro

Antonio Bernal José Amor

Manuel Polo Eduardo Lledó

José Martínez Juan M. Alfonso

Antonio M. Quiroga Gómez

José Mor

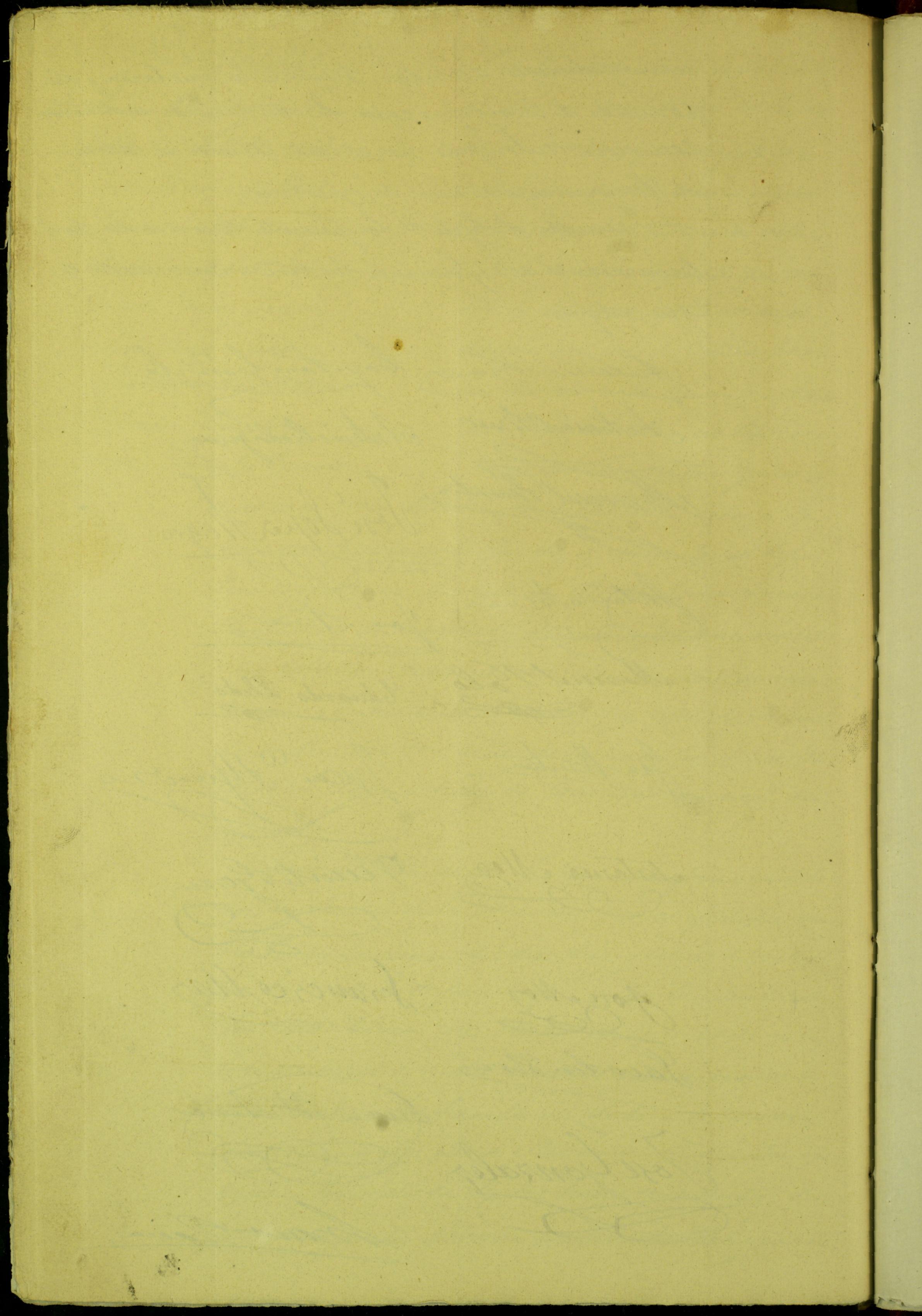
Francisco Mar

Javada Pérez

Juan Bla Armas

José González

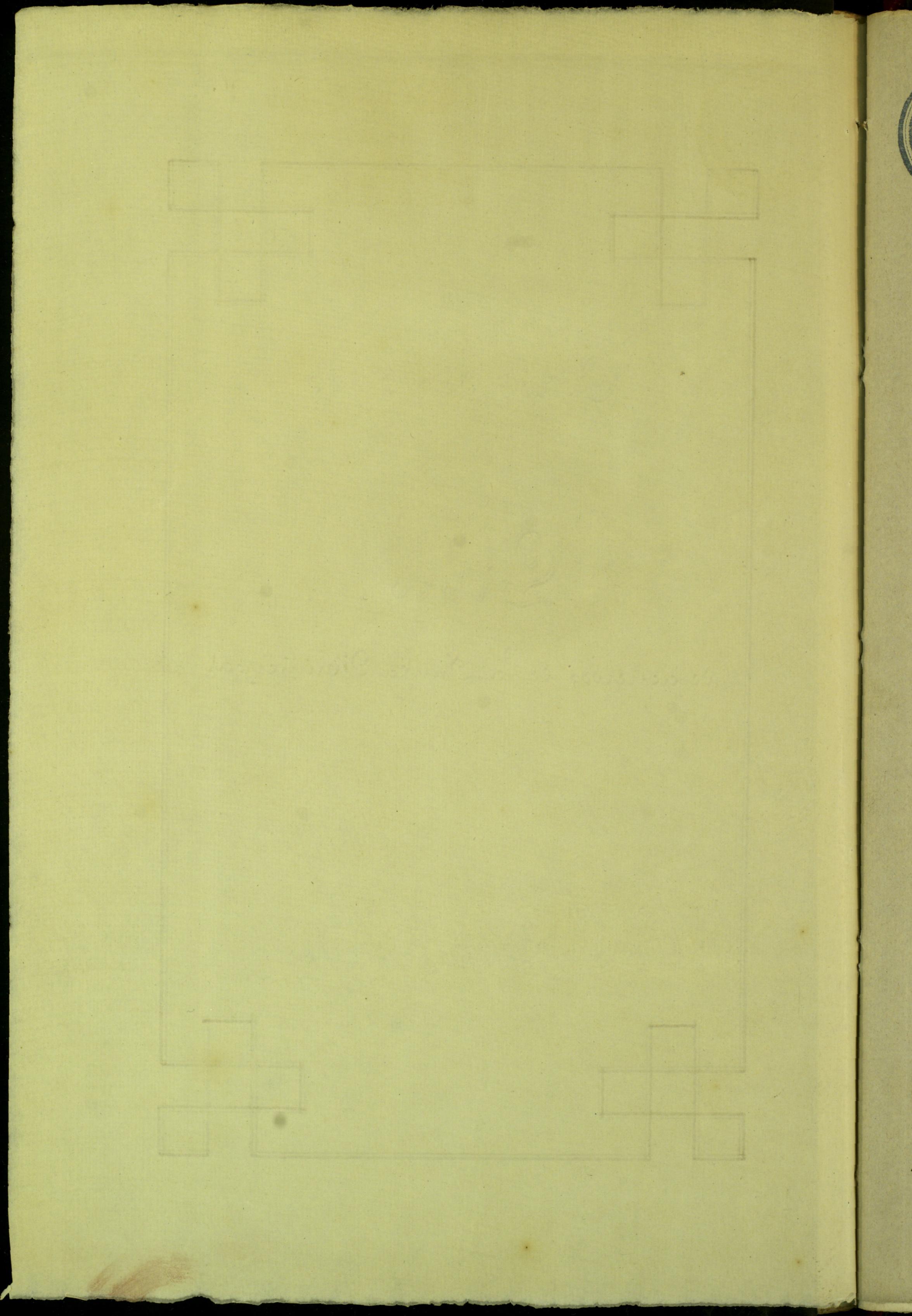
Juan Riera



Onze de Agosto

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal





Sesión Extraordinaria del día 2 Febrero de 1905

Convenientes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguilar Guevara

Presentes

- 1º. Cayetano Cañadas Mas
- 2º. Antonio Oliver Hurtado
- 3º. Antonio Rodríguez Maia
- 4º. Manuel Peñalva Mas

Síndico

- José López Magro

Concejales

- Manuel Palo Hurtado
- Antonio Adsuara Fernández
- José Aguilar Cañadas
- Antonio Mas Mas

Procedentes

- Francisco Mas Adsuara
- Vicente Gómez Sanchez
- Eduardo Lledo Torda
- Francisco Alfonso Fernández
- Juan B. Aguilar Gorris
- Salvador Pérez Mas
- José González Guevara
- José Martínez Mas

En la Villa de Crevillente a cuarto de Febrero de mil novecientos cinco. Recibidos en la presente Sala Capital los Señores del Ayuntamiento y Asociados, cuyos nombres al margen se anotan, conponentes la mayoría de la Junta Municipal y acordado dadas las diez y seis del más uno hora señalada para el presente acto, por el señor Presidente se declaró abierto, manifestando a la vez que el objeto del mismo lo era seguir y como se les preveía en la cédula de convocatoria de darles cuenta de lo siguiente.

A continuación se dio cuenta y lectura a lo redondo por el señor Alcalde del impuesto de Consumos correspondiente al pasado mes de Diciembre apareciendo de la misma que el valor que lo representa por la recaudación de las especies sujetas al referido impuesto asciende a nueve mil trescientos veinte y dos pesetas veintena y

Autorios Mas Tuan
José Mas Mas.

tres centimos y los gastos habidos a cuil cuarecientos cuarentas ochenta y cinco centimos. Quedando un ligero daño a favor de los Picos Municipales de siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos ochenta centimos que fueron ingresadas en concepto de especies para el Señor y 100% para Municipios, resultando así cuadro que en la expresada cuenta, han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Lindo y Comisión de Hacienda, como también acordado por el Ayuntamiento y llevado a cabo su exposición al público. Ten visto de todos los extremos ya mencionados, los Señores concorrentes teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 161 de la siguiente Ley Municipal proponen que del seno de la misma Junta se constituya una Comisión que proceda a informar sobre el estado de dicho cuenta y una vez terminada la misión que se les confía acuerde de nuevo esta Junta, se proceda a la aprobación del informe, encubriendose a D José Martínez Mas y D Francisco Alfonso Fernández.

Resuelto el objeto de la presente sesión se dio por terminado el acto poniendo los Señores concorrentes de que certifico.

Antonio Aguirre Gregorio Gómez
Antonio Llerena Antonio Rodríguez
Manuel Peinado Antonio Aburto

Masuel Polo

Antonio Mas
D. B.
José Aznar

José Soper Magro

Eduardo Lledó

Francisco Ma

Vicente Gómez

Pau. V. Alfonso

Salvador Perera

José González

Juan Blattman

Antonio Ma

José Martínez

José Ma

Juan Roca

Acta de constitución de la Junta Municipal

En la Villa de Crevillente a veinte de Febrero de mil
 quinientos uno. Reunidos en la presente Sala Capi-
 tular premo lo convocatorio en forma legal y bajo la
 presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguirre Guerada
 los Señores vocales de la Santa Local de Escudos que han
 de actuar en el presente año de mil quinientos uno
 cuyos nombres se expresarán firmando la presente acta,
 tal efecto el Señor Presidente manifestó que el objeto de
 la presente, era el de darles posesión del expuesto cargo e instar
 la referida Junta. Acto seguido por el secretario
 de la Corporación se dio lectura al Capítulo 3º de la Ley

Municipal vigente, al acto de distribución de Se-
ciones y a la del sorteo de los repartos vocales, y no
habiéndose producido reclamación alguna como an-
resultó del expediente matriz, declaró el Señor Pre-
diente constituido e instalada en definitivo la Junta
Municipal del Distrito para el presente acto.

Seguidamente acordaron que la celebración de
sesiones, deberá ser aquellas que el Señor Presidente
crea necesarias.

Presuelto el objeto de la presente sesión se dio
por terminado el acto primando los señores concurren-
tes de que certifico.

Antonio Ayza José Ignacio Lasaide

Carlos Candela Salvador Pérez

Manuel Candela

Clemente Moy

Mariano Candela

Salvador Pérez

Vicente Espinosa

Antonio Vicente

Tomás Masa

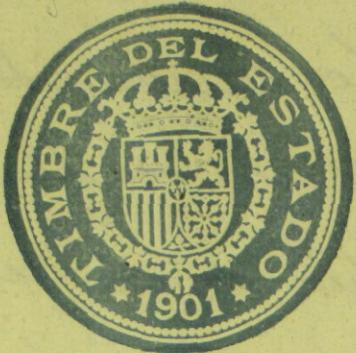
José Moy

Andrés May

Juan Fran. Cáceres

Juan Martínez

José Pérez



Sesión Extraordinaria del día 26 de Julio 1905
Convenientes
Alcalde Presidente

D Cayetano Caudela Mas
Evidentes

L. Antonio Oliver Hurtado
L. Antonio Rodríguez Macia
L. Manuel Penolva Mas

Concedidos

- Antonio Espinosa Mas
- José López Mas
- José Ozuar Caudela
- Antonio Mas Mas
- José Martínez Bledo
- Antonio Aduar Fernández

Despedidos

- Carlos Caudela Segada
- Salvador Pérez Mas
- Antonio Mas Juan
- Antonio Caudela Olencio
- Salvador Mas Aduar
- Antonio Vicente Caudela
- Juan Francisco Carreres Peñalba
- Tomás Mas Mas
- José Mas Mas

definitiva aprobación. En visto de ello los señores concuerdos

En la Villa de Crevillente a diez y seis de Julio de mil cuatrocientos cincuenta y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento y concejados, cuyos nombres al margen se anotan, componentes la mayoría de la Junta Municipal y siendo dados los diez y seis del mismo, hora señalada para el presente acto, por el señor Presidente se declaró abierto, manifestando a la rey que el objeto del mismo, lo era segun y como se les prevenía en la cedula de convocatoria de darles cuenta de lo siguiente.

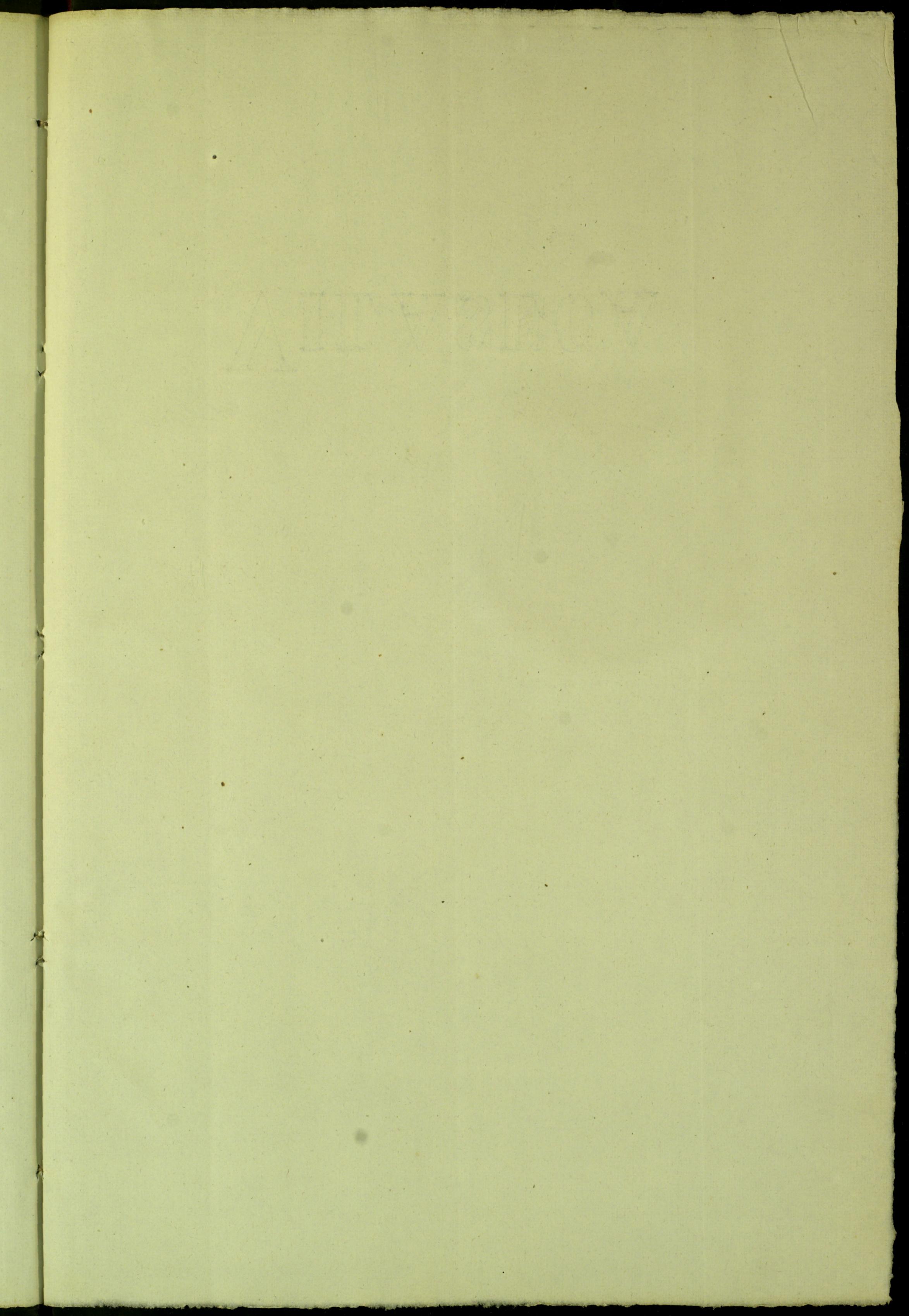
Acto continuo se dio lectura al informe emitido por los señores de la Comisión que efecto fue corroborado en la sesión del día cuatro de Febrero último por la cual se desprende que contra la misma cuenta se ha hecho que objetar por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos gastos e ingresos, como también la tramitación dada a la misma proporcionando por ello a este Junto su definitiva aprobación. En visto de ello los señores concuerdos

despues de razonada discusion por unanimidad y en
votacion ordinaria acuerdon prestarle su aprobacion
y disponiendo a la vez que copia de este acuerdo se
devuelva con voto autorizado por el Señor Alcalde
al Editor de Consumos en señal de aprobacion

Resuelto el objeto de la presente sesion, se dio por
terminado el acto firmando los Señores concorrentes de
que certifico.

Cayetano Landazuri

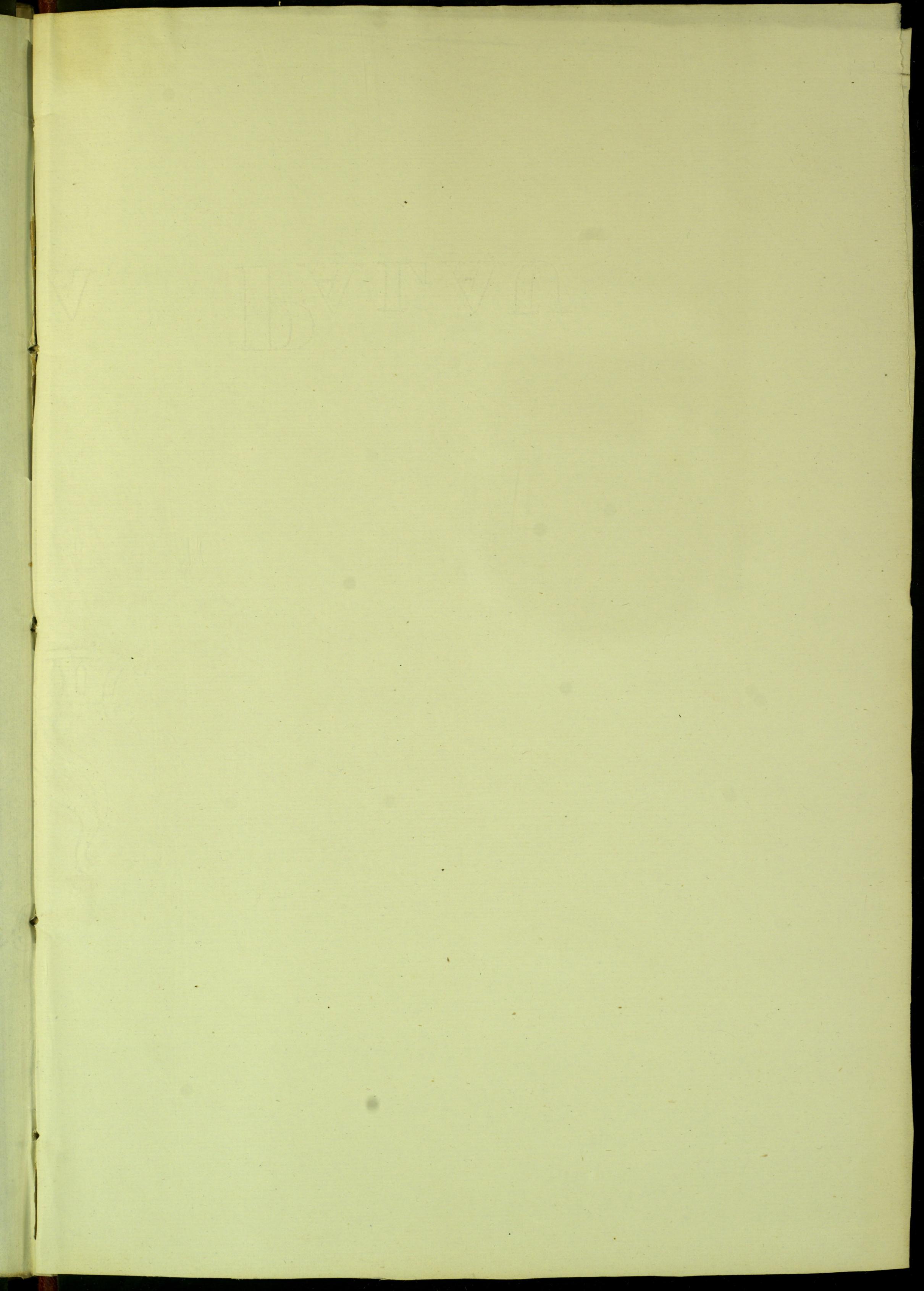
Oliver



7



A R



DIVITIACUM

300

III 100 DMS



200

ΦΙΓΑ



gramm. Co.

MONITOR